



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1475-R-2022
Piura, 10 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente N°001498-0201-22-8 de fecha 19 de julio de 2022, presentado por el SR. PAZ TRELLES CRISTHIAN ANTONIO, locador en la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de fecha 14 de julio de 2022, presentada por el administrado, servidor locador en la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que ha sido diagnosticado con Diabetes Mellitus, que su tratamiento lo lleva de manera particular por no contar con seguro ESSALUD, lo cual le genera un gasto oneroso; y adicional a lo antes mencionado, le han detectado Glaucoma-Presión Ocular alta producida por la diabetes; asimismo manifiesta que lamentablemente tiene a su menor hija de 10 meses de nacida con un cuadro de Rubeola; en tal sentido, solicita por excepcionalidad el otorgamiento de S/ 2,500.00 soles, para poder costear su tratamiento médico, medicina, pues está imposibilitado para solventar dichos gastos;

Que, con Priorización Presupuestal N° 01575-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 09 de agosto de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se solicita emitir Priorización Presupuestal para el APOYO ECONOMICO, al Sr. PAZ TRELLES CRISTHIAN ANTONIO, para tratamiento por salud de su persona y su menor hija. Solicitado por la UNP, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según Detalle:

FTE FTTO	LOCADOR	CLASIFICADOR	TOTAL
RO	SR. CRISTHIAN ANTONIO PAZ TRELLES	25.31.1.99	S/ 2,500.00
TOTAL			S/ 2,500.00



CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 6466

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008 Gestión de Programa
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios
MONTO : S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro)

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1475-R-2022
Piura, 10 de agosto de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **CRISTHIAN ANTONIO PAZ TRELLES**, servidor locador adscrito a la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNP, el monto de Dos mil quinientos con 00/100 soles (S/2,500.00), en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir gastos médicos, como un apoyo por parte de nuestra Institución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT., ARCHIVO(2)
10 copias / RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL